

En el salón de actos del Centro Cultural La Caja , siendo las 19:00 horas del día **17 de Noviembre de 2020** , se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria debidamente cursada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidente D^a M^a Teresa Insausti Sola y con la asistencia de las Sras. y Srs. Concejales, D. Eduardo Sanz Arróniz, D. Imanol Gil Felipe, D. Marcos López Insausti, Doña Sandra Iturriaga Soto, D. Juan Ignacio Fernández García , Dña. María Elisa Resano Gurpegui, D. Alberto Redondo Izal y D. Pedro José Marín Ezcaray(asiste telemáticamente por no poder asistir presencialmente al estar confinado)

Asistidos del Secretario, D. J. Joaquín Legarda Araiz.

Comprobado asisten número suficiente para la válida constitución del pleno, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

La sesión se celebra en el salón de actos del Centro Cultural La Caja para garantizar las distancias de seguridad necesarias como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19.

1º.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de Agosto de 2020 , la cual se ha distribuido con la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna; seguidamente la Sra. Alcaldesa, proclama aprobada la citada acta por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas como previene el artº 323.3 de la LFALN.

2º.- INFORMACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía: De la 180 a 247

3º.- TIPOS DE GRAVAMEN 2021.

Antecedentes:

Conforme a lo previsto en los artículos 12, 64 y 132 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de Marzo de Haciendas Locales de Navarra, es preciso aprobar los tipos de gravamen de los impuestos, que han de regir a partir del 1 de Enero de 2021.

Dada la situación generada por la pandemia del Covid- 19 se considera procedente no variar los tipos de gravamen para el año 2021.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad aprobar los tipos de gravamen que han de regir a partir del 1 de Enero de 2021:

- Contribución Territorial: Tipo de gravamen, 0,20 %.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Índice 1,10
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: Tipo de gravamen 3% .
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

Coeficientes: Se aplicarán los coeficientes que, según el periodo de generación del incremento de valor, queden fijados con carácter máximo en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Tipo de gravamen: 14% para todos los periodos de generación del incremento.

Contra el presente acuerdo, cabe interponer los recursos establecidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

4º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 8/2020.

Antecedentes:

La Alcaldesa Doña M^a Teresa Insausti Sola propone realizar una modificación presupuestaria, al objeto de habilitar diversos suplementos de crédito, con la financiación resultante de parte del ahorro generado por la cancelación de las fiestas patronales y el incremento de recaudación producido en el IAE como consecuencia de la revisión realizada.

Con el ahorro generado en la partida de subvención a la Comisión de Fiestas(14.000 €), se pretende financiar un suplemento de crédito de 7.000 € en la partida de pavimentación de calles(actuación en C/ Portal), y un suplemento de crédito de 7.000

€ en la partida de planeamiento suelo industrial(para generar 2 nuevas parcelas industriales en el Polígono Industrial)

Con el incremento generado en la recaudación del IAE sobre lo previsto inicialmente (15.000 €), se pretende financiar un suplemento de crédito de 5.000 € en la partida de asesoramiento urbanístico y un suplemento de crédito de 10.000 € en la partida de reordenación del tráfico.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

- a) Aprobar inicialmente la modificación nº 8/2020 del presupuesto del ejercicio 2020, que se relaciona a continuación:

Stº. CREDITO		Base 11		
Orgánico	Funcional	Económico	GASTOS	
1	1532	61900	Pavimentación calles(Portal)	7.000,00
1	1522	68202	Planeamiento Suelo Industrial	7.000,00
			TOTAL CRÉDITO	14.000,00

		INGRESOS		
1	33802	48200	Subvención Comisión Fiestas	14.000,00
			TOTAL FINANCIACIÓN	14.000,00

menor gasto

Stº. CREDITO		Base 10 - Punto 2 Apartado b)		
Orgánico	Funcional	Económico	GASTOS	
1	1500	22770	Asesoramiento urbanístico	5.000,00
1	1330	62200	Reordenación tráfico	10.000,00
			TOTAL CRÉDITO	15.000,00

		INGRESOS		
1		13000	Impuesto Actividades Económicas	15.000,00
			TOTAL FINANCIACIÓN	15.000,00

mayor ingreso

- b) Que la modificación se exponga al público por espacio de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios de

la localidad. Si transcurrido dicho periodo, no se han producido reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELAS 494 Y 495 POLIGONO 5. FRANCISCA AMATRIAIN TRES.

Doña Francisca Amatriain Tres, presentó un estudio de detalle de las parcelas 494 y 495 del polígono 5, suscrito por el arquitecto D. Ricardo Ros Zuasti, con la finalidad de reajustar las alineaciones de la edificación, teniendo en cuenta la distribución de la propiedad del suelo.

El suelo libre privado de ambas parcelas, constituye la unidad de actuación asistemática AA3 y se procede a su división en 2 actuaciones asistemáticas independientes, una por parcela.

La asesoría urbanística municipal Orve Tierra Estella, en informe de fecha 28 de Agosto de 2020, ha informado favorablemente el Estudio de Detalle presentado.

Mediante Resolución de Alcaldía 2020/ 182 de 1 de Septiembre se aprobó inicialmente el estudio de detalle.

Sometido el expediente a información pública, previo anuncio en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra nº 8815 de 10 de Septiembre de 2020 , no se ha presentado alegación alguna.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

- a) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas 494 y 495 del polígono 5, promovido por Doña Francisca Amatriain Tres.
- b) Dese traslado del presente acuerdo, junto con un ejemplar del expediente del Estudio de Detalle aprobado, al Gobierno de Navarra y publíquese en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios municipal.
- c) Notificar el presente acuerdo al promotor, indicándole que debe abonar trescientos euros(300 €), en concepto de tasas urbanísticas en la cuenta del Ayuntamiento de Cárcar, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

6º ADJUDICACIÓN ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA 1281 F, DEL POLÍGONO 5, PARA LA PLANTACIÓN DE ALMENDROS, FRUTALES O SIMILARES.

En la subasta celebrada el día 30 de Septiembre de 2020, se adjudicó provisionalmente a D. José Javier Guillén Ruiz, el arrendamiento de la parcela comunal 1281 F del polígono 5,(recinto 6), en la cantidad de trescientos veinticinco euros anuales(325 €), conforme a las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones de la subasta.

Finalizado el periodo de sexteo no se ha presentado mejora alguna.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

- a) Adjudicar definitivamente a D. José Javier Guillén Ruiz, el arrendamiento de la parcela comunal 1281 F del polígono 5,(recinto 6), en la cantidad de trescientos veinticinco euros anuales(325 €), conforme a las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones de la subasta.
- b) El adjudicatario deberá cumplir en todos sus términos el pliego de condiciones de la subasta aprobado en el pleno celebrado el día 27/08/2020.
- c) Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, informándole que en el plazo máximo de 15 días desde la notificación del presente acuerdo deberá depositar como fianza la cantidad de trescientos veinticinco euros(325 €), en la cuenta del Ayuntamiento de Cárcar.
- d) La renta del año 2020, se girará por la parte proporcional que corresponda al periodo 18/11/2020 al 31/12/2020.

7º.- MODIFICACIÓN INTERSECCIÓN ACTUAL DE GLORIETA PARTIDA POR GLORIETA CERRADA EN EL CRUCE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL Y CAMPO DE FUTBOL EN LA CARRETERA NA- 134.

El Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra ha redactado el proyecto de “ Modificación de la intersección actual de glorieta partida por glorieta

cerrada en el cruce del Polígono Industrial y el Campo de Fútbol, en la Carretera NA-134 en Cárcar”.

Para la ejecución del citado proyecto es preciso ocupar definitivamente diversas parcelas titularidad del Ayuntamiento de Cárcar, que figuran señaladas en el citado proyecto y en la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Mediante Resolución de Alcaldía 2020/212, se resolvió *“poner a disposición del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, los terrenos afectados (titularidad del Ayuntamiento de Cárcar) , descritos en el proyecto de construcción de la “ Modificación de la intersección actual de glorieta partida por glorieta cerrada en el cruce del Polígono Industrial y el Campo de Fútbol, en la Carretera NA- 134 en Cárcar”, sin contraprestación económica por ello. En las superficies descritas, el futuro mantenimiento y limpieza de aceras, así como mantenimiento de mobiliario urbano, alumbrado, jardinería y similares situados sobre los mismos, serán por cuenta del Ayuntamiento de Cárcar.”*

Considerando de interés en que el citado proyecto pueda ejecutarse tan pronto como sea posible, al entender que la modificación de la citada intersección es prioritaria para mejorar la accesibilidad peatonal y en vehículos al Polígono Industrial y Campo de Fútbol, y evitar las situaciones de peligro que actualmente se generan, se acuerda por unanimidad:

- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Alcaldía 2020/212 y por tanto, *“poner a disposición del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, los terrenos afectados (titularidad del Ayuntamiento de Cárcar) , descritos en el proyecto de construcción de la “ Modificación de la intersección actual de glorieta partida por glorieta cerrada en el cruce del Polígono Industrial y el Campo de Fútbol, en la Carretera NA- 134 en Cárcar”, sin contraprestación económica por ello. En las superficies descritas, el futuro mantenimiento y limpieza de aceras, así como mantenimiento de mobiliario urbano, alumbrado, jardinería y similares situados sobre los mismos, serán por cuenta del Ayuntamiento de Cárcar.”*

A continuación la Alcaldesa, informa que la semana pasada el Consejero de Cohesión Territorial D. Bernardo Ciriza en una reunión celebrada en Pamplona, le confirmó que dicha actuación se va a ejecutar en el año 2021, para lo cual se ha consignado en los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2021, las partidas correspondientes.

La inversión es de 450.000 € aproximadamente, y está previsto iniciar las obras durante el 1º semestre del año 2021, finalizando las mismas hacia el final del verano de 2021.

Considera que se trata de una gran noticia para Cárcar ya que la ejecución de dicha obra(financiada en su totalidad por el Gobierno de Navarra), mejorará la accesibilidad y seguridad de los vehículos y peatones, en sus desplazamientos al Polígono Industrial, Campo de Fútbol, Hotel, Empresas del Polígono etc.

8º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR Y MANCOMUNIDAD MONTEJURRA PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL COLECTOR DE SANEAMIENTO ENTRE LA ZONA DE “ LA VENTA” Y EL COLECTOR GENERAL DE CÁRCAR- ANDOSILLA.

Se informa de la propuesta de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cárcar y Mancomunidad Montejurra para la gestión y ejecución de las obras de “ colector de saneamiento entre la zona de La Venta y el colector general de Cárcar-Andosilla”.

- Mancomunidad Montejurra redactará el proyecto técnico, llevará la dirección facultativa de las obras y las adjudicará.
- Se ejecutará el tramo 1, colector (193.360,40 €) que será financiado por NILSA y el tramo 2, red de saneamiento zona de La Venta (105.360,40 €), que será financiado por el Ayuntamiento de Cárcar. Dichas cantidades son las del proyecto. En función de la licitación y ejecución de las obras podrá variar al alza o a la baja dicha cantidad.
- Para la financiación de la aportación municipal, el Ayuntamiento de Cárcar suscribirá un convenio urbanístico con los propietarios afectados. Sin reintegrar al Ayuntamiento de Cárcar con la aportación que corresponda , no se autorizarán por parte de Mancomunidad Montejurra acometidas a la nueva red de saneamiento.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

- a) Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cárcar y Mancomunidad Montejurra para la gestión y ejecución de las obras de “colector de saneamiento entre la zona de La Venta y el colector general de Cárcar- Andosilla”.
- b) Facultar a la Alcaldesa, Teresa Insausti Sola para la firma del mismo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cárcar.

9º.- APROBACIÓN INICIAL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DEL COLECTOR DE SANEAMIENTO ENTRE LA ZONA DE “ LA VENTA “ Y EL COLECTOR GENERAL DE CÁRCAR- ANDOSILLA.

Al objeto de financiar las obras de “colector de saneamiento entre la zona de La Venta y el colector general de Cárcar- Andosilla”, se ha elaborado por el Secretario Municipal, un convenio urbanístico de gestión a suscribir con los propietarios de parcelas, viviendas y negocios de la zona de “La Venta”.

Los titulares de parcelas de la zona de “La Venta”, deben financiar en su integridad el tramo nº 2 , previsto inicialmente en la cantidad de 105.134,27 €, siendo por cuenta de NILSA la financiación del tramo nº 1, previsto en la cantidad de 193.360,40 €.

La distribución de dicho importe entre los titulares de parcelas de la zona ha sido propuesto por los propios interesados.

A petición de los interesados, se contempla la posibilidad de aplazar el pago de las cantidades que resulten, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Deberá solicitarse antes del inicio de las obras.
- Plazo máximo aplazamiento: 5 años.
- Número de cuotas máximas: 5
- Tipo de interés: Tipo de interés legal vigente (actualmente el 3%)
- Deberá aportarse aval bancario a primer requerimiento por el importe a aplazar conjuntamente con la solicitud de aplazamiento.
- El impago de cualquiera de las cuotas aplazadas, determinará el vencimiento anticipado de la deuda y la ejecución del aval bancario por la cantidad pendiente de abonar.

Antes de someter el Convenio Urbanístico a aprobación definitiva deberá ser suscrito por los titulares de parcelas de la zona interesados.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

- a) Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico de Gestión para la financiación de las obras de “colector de saneamiento entre la zona de La Venta y el colector general de Cárcar- Andosilla”, conforme a lo previsto en el artículo 25.5 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- b) Someter el expediente a información pública previo anuncio en el BON y en los tablones de anuncios, por un periodo mínimo de 20 días hábiles, contados desde su publicación en el BON.

10º.- CUBRICIÓN PISTA DE PÁDEL. ESTUDIO DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

La Alcaldesa, informa de las propuestas técnicas existentes para que Cárcar cuente con una pista de pádel cubierta.

. Cubrición de la actual pista de pádel.

Constituía la idea original del Ayuntamiento de Cárcar. No obstante durante la elaboración del proyecto han surgido diversos inconvenientes que incrementan de forma considerable el presupuesto.

Tras realizar un estudio geotécnico para evaluar la cimentación necesaria para la cubierta, se ha comprobado que en una parte importante existen rellenos, que obligarían a cimentar a una profundidad superior a los 4 mts, y a desmontar parcialmente la pista para realizar la cimentación, lo que incrementa el presupuesto a 120.000 €.

La Alcaldesa Teresa Insausti considera que no es viable económicamente destinar 120.000 € para cubrir la pista de pádel actual, habiéndose optado por analizar otras alternativas.

Además la pista actual, presenta un problema de inestabilidad del talud, cuya reparación requiere proceder a su gunitado con un coste de 15.000 €.

.CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PISTA DE PADEL EN EL INTERIOR DEL FRONTÓN.

Aprovechando el actual frontón, los técnicos han considerado viable instalar una pista de pádel en el ancho del frontón, al lado contrario del frontis y reordenando el resto de espacios deportivos.

El frontón y pista de futbol sala, quedaría con una longitud de 28 mts, suficiente para jugar a frontenis, paleta con pelota de goma, pelota a mano o futbol sala.

También se podría utilizar para otros deportes (Baloncesto, Balonmano, Badminton etc).

La inversión necesaria para ello sería de 45.000 € , inferior incluso a la partida presupuestaria existente.

Además es una actuación reversible en el futuro, ya que de ser preciso podría desmontarse y recuperar el frontón sus dimensiones originales.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

a) Optar por la 2ª alternativa y construir una nueva pista de pádel en el interior del frontón.

Previamente se informará y consultará con los usuarios de la pista de pádel, por si tienen otra propuesta más viable. En cualquier caso se considera procedente descartar la 1ª alternativa de cubrir la pista actual.

b) En el supuesto de que los usuarios de la pista de pádel muestren su conformidad con la propuesta, se faculta a la Alcaldía para que encargue la terminación del proyecto técnico y proceda a la licitación de las obras.

11º.- DECLARACIÓN DE EXTINCIÓN DE DERECHOS DE COBRO POR PRESCRIPCIÓN.

Antecedentes: El artículo 16 de la Ley Foral de Haciendas Locales establece que los créditos y deudas en favor de las entidades locales se extinguen (entre otros supuestos) por prescripción.

A su vez el artículo 17 de la citada Ley señala que “ Prescribirán a los cuatro años los siguientes derechos y acciones de las entidades locales de Navarra:

- El derecho para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación, contado dicho plazo desde el día de devengo.

- La acción para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas, contado desde el día en que finalice el plazo de pago voluntario.

- La acción para exigir el pago de cualquier crédito a su favor proveniente de la exacción de recursos propios de Derecho Público no tributarios, contado dicho plazo desde la que en que finalice el periodo de pago fijado en la correspondiente Ordenanza o en su defecto, desde la del requerimiento de pago.

El Secretario- Interventor presenta la relación de derechos que deben extinguirse por prescripción. Corresponden a derechos de cobro de los años 2012 a 2015 , por un importe total de 10.688,95 €

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad :

- Extinguir los derechos de cobro de los años 2012 a 2015 que se relacionan en el informe que consta en el correspondiente expediente, por importe de 10.688,95 € por prescripción de los mismos.

El Secretario- Interventor informa que durante el presente año se han recaudado por la vía ejecutiva 24.257,91 €, correspondiente a derechos pendientes de cobro de los años 2012 a 2019.

Actualmente la gestión de la recaudación del Ayuntamiento de Cárcar está funcionando con plena normalidad, derivando anualmente la gestión de los derechos pendientes de cobro de años anteriores a la Agencia Ejecutiva, para su cobro por la vía de apremio.

12º.- SUBVENCIÓN AGENDA LOCAL 21. EDIFICIO DOTACIONAL EN C/ Mª ANA MOGAS FONTCUBERTA Nº 1.

Se informa que mediante Resolución 928 E/2020 de 2 de Octubre, del Director General de Medio Ambiente se ha concedido una subvención de 20.000 € al Ayuntamiento de Cárcar, para acondicionamiento de espacio en el edificio dotacional de C/ Mª Ana Mogas Fontcuberta como Club de Jubilados(terminación del edificio).

13º- PROMOCIÓN SUELO INDUSTRIAL CON NASUVINSA. PARCELA 14 APD2.

Se informa que la semana pasada se mantuvo una reunión con el Gerente de NASUVINSA y varios técnicos de dicha empresa pública, al objeto de desarrollar la parcela 14 de la unidad APD2 del Polígono Industrial de Cárcar, propiedad del Ayuntamiento de Cárcar.

Dicha parcela con una superficie de 22.000 mts² de parcela neta, está pendiente de completar su urbanización, y por parte de NASUVINSA van a ayudar al Ayuntamiento de Cárcar a analizar los costes, plazos de urbanización, posibilidades edificatorias etc, al objeto de favorecer la implantación de empresas, que de concretarse, Nasuvinsa procedería a su urbanización.

14º- PROMOCIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA DE ALQUILER Y/O VENTA. REGENERACIÓN CASCO HISTÓRICO DE CÁRCAR.

Se informa que hace unas semanas se realizó una visita al casco histórico de Cárcar por el Director General de Vivienda, D. Eneko Larrarte.

El objetivo de dicha visita era que conociera de primera mano la necesidad de promover en Cárcar vivienda pública de alquiler y/ o venta que permitiera atender las necesidades de vivienda existentes en Cárcar, principalmente por parte de la población más joven, y que contribuyera a la regeneración del casco histórico con numerosas edificaciones en mal estado, abandonadas e incluso en situación de ruina.

En dicha reunión solicitó se le remitiera un estudio con diversos emplazamientos, analizando las posibilidades edificatorias, coste de demolición en su caso etc.

A tal efecto se encargó a la asesoría urbanística Orve Tierra Estella un estudio para la regeneración del Casco Histórico de Cárcar, que analiza 7 emplazamientos para rehabilitar y/o demoler edificios que permitan promover vivienda pública protegida (unifamiliar y colectiva).

Dicho estudio ya ha sido remitido a la Dirección General de Vivienda, esperando que pueda ser el inicio de una colaboración con el Departamento de Vivienda del Gobierno de Navarra para promover vivienda pública protegida en el casco histórico de Cárcar.

Desde la Dirección General de Vivienda se requiere que el Ayuntamiento comunique el orden de priorización de las actuaciones analizadas.

La Alcaldesa proponer priorizar las siguientes actuaciones:

A corto plazo la actuación nº 4. Solar municipal en C/ Reverendo Padre Jesús Pardo: Es una actuación pequeña, pero puede ser inmediata, ya que el solar es propiedad del Ayuntamiento y no requiere derribos ni otras intervenciones. El solar resultante tendría una superficie de 88,16 mts², una superficie construida de 356,64 mts², y la tipología de vivienda colectiva con trasteros en la planta inferior.

A medio plazo la actuación nº 3. Corresponde a las edificaciones existentes en C/ Mayor 19 a 31. Afecta a 2 viviendas en estado de ruina y a otras construcciones con un estado muy deficiente. Requiere la demolición de las edificaciones con un presupuesto de 146.000 €.

Por sus dimensiones permitiría construir un edificio de vivienda colectiva con garajes y trasteros(solar resultante: 523 mts²; superficie construida: 2.296 mts²).

Únicamente 1 de las viviendas es propiedad municipal, siendo el resto particulares.

Considera que de sacar adelante esta actuación se conseguiría un doble objetivo: Promover vivienda pública en venta o alquiler en Cárcar y contribuir a la rehabilitación del casco antiguo.

A la vista de lo cual, se acuerda priorizar las actuaciones señaladas por la Alcaldía.

Por otra parte, se considera conveniente difundir a través de los medios de difusión con que cuenta el Ayuntamiento de Cárcar, la necesidad de que los interesados en acceder a vivienda pública en compra o alquiler se inscriban en la bolsa de vivienda del Gobierno de Navarra.

15º- INFORMACIÓN Y ASUNTOS VARIOS.

. PARQUE SOLAR PROMOVIDO POR SOLAR FOTOVOLTAICA NAVARRA S.L

La Alcaldesa y el Secretario informan de las gestiones realizadas durante el último año en relación al parque solar fotovoltaico de 16,83 KWp que estaba interesado en promover en Cárcar la empresa Solar Fotovoltaica Navarra S.L, con el asesoramiento de la empresa Alba Renova S.L

Tras numerosas reuniones con los Consejeros, Directores Generales y Técnicos de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se considera que dicho proyecto no puede ejecutarse en Cárcar si no hay cambios normativos, ya que la mayor parte del Suelo No Urbanizable de Cárcar se encuentra protegido (LIC Yesos de la Ribera Estella, Zona protección aves esteparias, Regadíos etc).

Dicho proyecto por su entidad, tenía un importante impacto para el desarrollo económico de Cárcar, que por cuestiones ajenas al Ayuntamiento y a la empresa promotora, no ha podido desarrollarse.

. DESARROLLO DE LA LEY FORAL DE RESIDUOS. SISTEMA DE INDEMNIZACIONES A PERCIBIR POR LOS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE UBICAN PLANTAS DE TRATAMIENTOS DE RESIDUOS.

Se informa de la reunión mantenida hace unas semanas con la Consejera y el Director General de Medio Ambiente en relación a la aprobación del Decreto Foral que regule las indemnizaciones a percibir por los municipios en que se ubican plantas de tratamiento de residuos, en desarrollo de lo previsto en la Ley Foral de Residuos.

Para Cárcar es fundamental que se apruebe el citado Decreto Foral y pueda recibir las indemnizaciones a que tiene derecho según la Ley Foral de Residuos al tener ubicado en su término municipal una planta de tratamiento de residuos.

Informaron al Ayuntamiento que estaba prevista su aprobación en el mes de Febrero de 2021.

. CONTRATACIÓN DESEMPLEADOS MAYORES 51 AÑOS.

La Alcaldesa informa de la convocatoria de subvenciones aprobada por el Servicio Navarro de Empleo para contratar a desempleados con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral(mayores de 51 años).

A tal efecto se está en proceso de seleccionar y contratar a 2 personas durante un año de duración.

. MEJORA COMUNICACIÓN MUNICIPAL (web, Facebook, WhatsApp)

Se informa de las actuaciones realizadas en los últimos meses por el Ayuntamiento de Cárcar para mejorar la comunicación con los vecinos, lo cual ha sido especialmente importante y necesario por la situación creada con la pandemia del COVID.

Además de la página web, se informa de forma regular a través de un perfil de Facebook, y recientemente a través de una lista de difusión de whatsApp donde

pueden suscribirse las personas interesadas para mantenerse informadas de la actividad municipal y de otros temas de interés.

. RINACON GESTIÓN S.L, COMUNICACIÓN PRÓXIMA IMPLANTACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE “ CONSERVAS CÁRCAR”.

Se informa que recientemente la empresa Rinacon Gestión S.L de Andosilla, ha adquirido las instalaciones de “ Conservas Cárcar”, para trasladar a las mismas su actividad de reciclaje.

El concejal Eduardo Sanz explica las características de la actividad de la empresa y de las quejas que han formulado diversos vecinos por realizar actividades antes de contar con las autorizaciones pertinentes.

El Secretario informa que se le ha requerido a la empresa que hasta que no cuente con las autorizaciones correspondientes no puede ejercer actividad alguna en dichas instalaciones.

. DESPLIEGUE FIBRA ÓPTICA.

Se informa que ADAMO TELECON SAU sigue avanzando en el desarrollo de una red de fibra óptica en Cárcar.

Actualmente se desconoce todavía la fecha de puesta en marcha(se supone que en las próximas semanas), y si el despliegue se realizará por la totalidad del término municipal.

No obstante, se considera que lo importante es que la fibra llegue a Cárcar cuanto antes y que habrá que trabajar para conseguir que se pueda desplegar por todo el término municipal.

16º . RUEGOS Y PREGUNTAS.

La concejala Elisa Resano pregunta por una caravana instalada en una calle municipal. La Alcaldesa le informa que ya se han tomados medidas al respecto.

El concejal Juan Ignacio Fernández pregunta por las obras de pavimentación de la zona del “ Paredon”. Se le informa que se está a la espera de la próxima aprobación del Plan de Infraestructuras Locales.

Siendo las veinte horas, treinta minutos y no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta, que como Secretario doy fe.